

ASUNTO:	MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL FIRME Y SEÑALIZACIÓN VIARIA EN LAS CALLE ZARAGOZA, AVENIDA DE FRANCIA (TRAMO CALLE SAN ISIDRO-GLORIETA DE LOS VALLES), PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
---------	---

N. Expediente	8033/2024
Área/Servicio	Área de Gobierno de Infraestructuras, Obras, Servicios Municipales y Festejos
Asunto	Contrato de obras - Obras incluidas en el Proyecto de reparación del firme y señalización viaria en las calle Zaragoza, avenida de Francia (tramo calle San Isidro-Glorieta de los Valles)
Tipo de contrato	CONTRATO DE OBRAS
Aplicación presupuestaria	153.2.619.22
Ejercicio presupuestario	2024

Se redacta la presente Memoria con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39.- Gastos contractuales, de las Bases de ejecución del presupuesto para el año 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, que literalmente dice:

*“1.- En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación, excepto los contratos menores, el expediente se iniciará por Resolución del Órgano de Contratación motivando la necesidad del contrato, y **determinando con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad.** Dicha Resolución se adoptará a propuesta de la Concejalía o Servicio competente por razón de la materia objeto de la contratación.*

En el expediente, mediante Memoria elaborada por el órgano gestor proponente del contrato, habrá de justificarse adecuadamente:

- a) La elección del procedimiento de licitación.*
- b) La clasificación que se exija a los participantes, si procede.*
- c) Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.*
- d) El valor aproximado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.*
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.*
- f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.*
- g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.*

Al expediente se incorporarán el proyecto técnico, en su caso, pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, o en su caso, el documento descriptivo.”

1. ANTECEDENTES



El 10 de octubre de 2019, el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios redactó el informe de necesidades presupuestarias y propuesta de inversiones para el año 2020, en el que se incluían las campañas de aglomerado para los años sucesivos.

El 11 de noviembre de 2019, el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios redactó informe en el que se detallaban 34 posibles actuaciones a llevar a cabo en los años sucesivos relativas a refuerzo de firme.

En marzo de 2024, el Concejal delegado de Infraestructuras, Obras, Servicios Municipales y Festejos del Excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara, indicó la zona a actuar para la campaña de aglomerado de 2024, solicitando a los servicios técnicos municipales la redacción del Proyecto de REPARACIÓN DEL FIRME Y SEÑALIZACIÓN VIARIA EN LAS CALLES ZARAGOZA, AVENIDA DE FRANCIA (TRAMO CALLE SAN ISIDRO - GLORIETA DE LOS VALLES) DE GUADALAJARA.

Tras diversos estudios previos y de acuerdo con lo acordado en la mesa de movilidad, en abril de 2024, se concreta el ámbito del Proyecto y la solución adoptada para la finalización del mismo.

2. DATOS DEL PROYECTO

Denominación	Reparación del firme y señalización viaria en las calle Zaragoza, avenida de Francia (tramo calle San Isidro-Glorieta de los Valles)
Localidad	Guadalajara.
Ubicación	Casco urbano de Guadalajara.
Autor del Proyecto	Juan Antonio Aguado Taberné. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.
Presupuesto base de licitación	690.631,81 € más 145.032,68 € en concepto de I.V.A., lo que hace un total de 835.664,49 €
Plazo previsto	Tres meses.

3. OBJETO DEL PROYECTO

Las obras comprendidas en el Proyecto se circunscriben a las calles Zaragoza, desde la calle San Isidro hasta la Pza. de la Provincia; y la Avda. de Francia completa, incluyendo la Pza. de la Provincia, la glorieta del Colegio de Veterinarios y la Glorieta de Los Valles.

El Documento II. Propuestas de actuación, del Plan de Movilidad Urbana Sostenible aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Guadalajara el 30 de junio de 2015, incluye unas Propuestas de Actuación Participadas con las que el PMUS de Guadalajara pretende ayudar a la ciudad a cambiar el modelo de movilidad actual y orientarlo hacia patrones más sostenibles y eficientes. Para conseguirlo, se plantea el desarrollo de diferentes estrategias de movilidad que marcan las directrices que se deben seguir en el desarrollo de políticas, actuaciones e infraestructuras de transporte y tráfico en la ciudad.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Guadalajara tiene como objetivos generales conseguir mayores niveles de sostenibilidad, eficiencia, universalidad y seguridad del sistema de movilidad.

El sistema de movilidad debe ser universal, entendido éste como el derecho y la posibilidad de todos los ciudadanos a moverse en las mejores condiciones. La garantía de ese derecho exige, por un lado, mejorar los sistemas de transporte público, priorizándolos y dotándolos de los más elevados niveles de cobertura, frecuencia y accesibilidad. Por otro, se deben mejorar las condiciones de la movilidad peatonal y ciclista.



En los últimos años el Consistorio ha llevado a cabo numerosas actuaciones que han mejorado sensiblemente la red peatonal en muchas zonas de la ciudad, aunque todavía existen aceras inaccesibles. Así pues, y continuando con esta estrategia, la elaboración de este Proyecto pretende seguir las directrices del PMUS, dando con ello satisfacción al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara en la consecución de estos fines.

En este sentido dentro del Proyecto se incluye el acondicionamiento de la parada n.º 95 del servicio de Transporte Urbano con el objetivo de mejorar la accesibilidad de la misma ya que se gana espacio en aparcamiento para implantar una plataforma de aproximación al bus que evita el estacionamiento ilegal de vehículos en el espacio de parada del bus y mejora la accesibilidad y seguridad de los usuarios que quieren subir y bajar del autobús. También se incluye la ejecución de una acera en la zona verde del Bulevar de las Sirenas de forma que se de continuidad a la acera de la margen izquierda de la Avda. Francia.

Por último, la sostenibilidad pasa por conseguir una reducción sustancial de las emisiones contaminantes. El objetivo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Guadalajara es acorde con la estrategia de la Unión Europea de reducción de las emisiones de gases efecto invernadero (GEI). Así, la Estrategia Europa 2020 se basa en 5 objetivos, entre los cuales los ambientales, que incluyen reducir un 20% los GEI para el año 2020 y respecto al 1990 (un 30% si se dan las condiciones), llegar a un 20% de energías renovables y aumentar un 20% la eficiencia energética. Trasladado al PMUS, supone un plazo similar al considerado a medio plazo.

A este respecto, los materiales seleccionados para este Proyecto son tales que por sus características especiales, además de ser las adecuadas para los usos previstos, permitan entre otras, una reducción de la contaminación existente.

En la calle Zaragoza y en la Avda. Francia se empleará una mezcla bituminosa en caliente de granulometría discontinua tipo SMA-11 45/80-65 en capa de rodadura, que presenta unas características principales basadas en su alto contenido de ligante que se logra con un buen esqueleto mineral, una alta proporción de filler y especialmente para los contenidos más altos de ligante la adición de aditivos especialmente del tipo de fibras de celulosa, proporcionando unas propiedades en cuanto a durabilidad muy interesantes a tener en cuenta con respecto a las mezclas habitualmente empleadas en España.

Con la aplicación de una mezcla SMA, por un lado se cubren las fisuras y por otro se evita, o al menos se retrasa, su propagación eliminando la necesidad de un levantamiento de la calzada con el consiguiente coste económico que ello conlleva. Otro aspecto que se ha tenido muy en cuenta en el estudio de este tipo de mezclas es su comportamiento frente al ruido de rodadura a través de las medidas de absorción acústica.

En resumen, las mezclas SMA son mezclas bituminosas que presentan importantes ventajas funcionales, económicas y técnicas comparándolas con las mezclas convencionales habitualmente empleadas, debido a que presentan alto contenido de ligante y buen esqueleto mineral, con alta proporción de filler y fibras de celulosa añadidas.

Estas mezclas ofrecen ventajas medioambientales ya que alargan la vida de los firmes y se pueden emplear con éxito en capas de rodadura. La mayor vida útil de las mezclas SMA, contribuye a unos beneficios económicos respecto a la mayoría de las mezclas alternativas, aún cuando los costos iniciales pueden ser más elevados que éstas.



De acuerdo con el Artículo 232 **Clasificación de las obras** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos de elaboración de los proyectos se clasifica la obra como:

a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

En este caso se trata de una obra de reforma, ya que de acuerdo con el apartado 3 del Artículo 232, el concepto general de reforma abarca el conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.

El Proyecto a redactar contará con los siguientes documentos:

- DOCUMENTO N° 1.- MEMORIA
 - 1.1.- Memoria
 - 1.2.- Anejos
 - Anejo n° 1.- Actuaciones a realizar.
 - Anejo n° 2.- Estudio de seguridad y salud.
 - Anejo n° 3.- Plan de obra.
 - Anejo n° 4.- Reportaje fotográfico.
 - Anejo n° 5.- Estudio de gestión de residuos.
 - Anejo n.º 6.- Plan de control de calidad.
 - Anejo n° 7.- Acta de replanteo previo.
 - Anejo n° 8.- Servicios afectados.
 - Anejo n° 9.- Estudio de tráfico y movilidad.
- DOCUMENTO N° 2.- PLANOS
 - 1. Situación y emplazamiento
 - 2. Estado actual. Planta
 - 3. Estado reformado. Planta de pavimentación
 - 4. Estado reformado. Planta de señalización horizontal.
 - 5. Estado reformado. Planta de instalaciones
 - 6. Detalles de pavimentación y señalización horizontal
- DOCUMENTO N° 3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- DOCUMENTO N° 4.- PRESUPUESTO
 - 4.1.- Mediciones
 - 4.2.- Cuadros de precios
 - 4.2.1.- Cuadro de precios número 1
 - 4.2.2.- Cuadro de precios número 2
 - 4.3.- Presupuestos
 - 4.3.1.- Presupuesto de ejecución material
 - 4.3.2.- Presupuesto de ejecución por contrata

4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el fin de garantizar la mayor concurrencia de ofertas posible, se propone como procedimiento de licitación el **Procedimiento abierto simplificado**, regulado en el Artículo 159 de la misma:

“1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a), y 22.1, letra a), de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones



b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.”

5. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y CATEGORÍA DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77.1 a) de la Ley de Contratos del Sector Público, al ser el valor del contrato superior a 500.000 euros será requisito indispensable que los licitadores aporten documentación que acredite su clasificación como contratista de obras del sector público en el:

Grupo G	Viales y pistas
Subgrupo 6	Obras viales sin cualificación específica
Categoría 3	Cuando la anualidad media exceda de 360.000 euros y no sobrepase los 840.000 euros

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Como ya se ha indicado, se propone como procedimiento de licitación el Procedimiento abierto simplificado. Dentro de los **critérios de adjudicación** se propone incluir:

- ➔ En los criterios valorables mediante fórmulas:
 - Precio del contrato.
 - Ampliación del plazo mínimo de garantía
- ➔ En los criterios valorables mediante juicios de valor:
 - Criterios sociales, medioambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
 - Control de calidad de las obras.
 - Programa de mantenimiento durante el plazo de garantía ofertado.
 - Campaña informativa.

Así mismo se propone la obligatoriedad a los licitadores de superar una puntuación mínima dentro del apartado de los criterios valorables mediante juicios de valor para poder continuar con la valoración de los criterios valorables mediante fórmulas.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se estima un Presupuesto de Ejecución material asciende a QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (580.362,87 €).

En consecuencia, el Presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (690.631,81 €) más CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (145.032,68 €) en concepto de I.V.A., lo que hace un total de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (835.664,49 €).

Se considera que este importe se adecúa al precio general del mercado. Para el cálculo del presupuesto se emplean bases de datos de este Ayuntamiento utilizadas a lo largo de los últimos años, y con precios cotejados y avalados con ofertas, presupuestos y catálogos de distintos suministradores.



Este valor estimado del contrato que se incluirá en el Proyecto dentro del Documento n.º 4 Presupuesto, y cuyos precios aparecen descompuestos en el Cuadro de precios n.º 2 de dicho documento, incluye los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, y todos los conceptos de:

- Mano de obra
- Materiales
- Maquinaria
- Control de calidad
- Costes indirectos
- Gastos generales
- Beneficio industrial
- Impuesto sobre el valor añadido

8. CONVENIENCIA DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo que establece el art. 99.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se detallan a continuación las circunstancias y motivos por los que se considera que no resulta conveniente la división en lotes de la ejecución de las obras del objeto del contrato arriba enunciado:

1. El objeto de las obras comprendidas en el Proyecto se circunscriben a se circunscriben a las calles Zaragoza, desde la calle San Isidro hasta la Pza. de la Provincia; y la Avda. de Francia completa, incluyendo la Pza. de la Provincia, la glorieta del Colegio de Veterinarios y la Glorieta de Los Valles.
2. El plazo de ejecución de las obras se ha estimado en 3 meses. Se ha previsto un reducido plazo de ejecución de las mismas, por lo que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo en dicho plazo, desde el punto de vista técnico. A este respecto cabe mencionar que la programación de las distintas unidades de obra, solapando plazos de ejecución con el fin de ocasionar las menores molestias posibles a los usuarios de estas vías, impiden su división en lotes. Se pretende que la zona en la que se actúa se entregue de nuevo al uso público lo antes posible, lo que solo es viable si se ejecuta un estricto control y desarrollo de las obras con una sincronización de los trabajos a partir del cumplimiento de un diagrama de las tareas a ejecutar. Si existiese una división en lotes sería imposible esa perfecta sincronización y un perfecto y necesario solape de los trabajos.
3. La necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones podría verse imposibilitada por su división en lotes y como consecuencia su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Igualmente destacar que la división en lotes podría suponer un encarecimiento de las mismas.

Por todo lo explicado y a nuestro mejor saber y entender, desde el punto de vista técnico no es posible desarrollar este contrato por fases o lotes ya que se retrasaría el tiempo de la obra al no poder solaparse trabajos y con ello se dificultaría y haría inviable la correcta ejecución de la misma. Lo que se informa a los efectos oportunos y para su toma en consideración al objeto de justificar la no conveniencia de dividir en lotes el objeto del contrato.

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Juan A. Aguado Taberné

➤ **Este documento ha sido firmado electrónicamente.**

